



# ***LA CATEDRAL DE CANARIAS Y SUS AGENTES EN SEVILLA: LA CONTRATACIÓN DE LA CUSTODIA PROCESIONAL (1611-1615)\****

## ***THE CATHEDRAL OF THE CANARIES AND ITS AGENTS IN SEVILLE: THE PROCESSIONAL MONSTRANCE CONTRACTING (1611-1615)***

**Francisco Javier Herrera García\*\***

Recibido: 16 de marzo de 2015  
Aceptado: 21 de septiembre de 2015

**Cómo citar este artículo/Citation:** Herrera García, F.J. (2016). La Catedral de Canarias y sus agentes en Sevilla: la contratación de la custodia procesional (1611-1615). *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 62: 062-019. <http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9424>

**Resumen:** Desde 1604 la Catedral de Santa Ana de Las Palmas, sede de la Diócesis de Canarias, tiene intenciones de encargar una nueva custodia procesional de plata, inspirada en la custodia de la Catedral de Sevilla. El contrato de la obra tuvo lugar en 1611, siendo finalizada en 1614. Para conseguir este propósito el cabildo canario haría uso de sus agentes en la capital andaluza, especialmente de Jerónimo de Medina, ministril de la catedral sevillana e intermediario de múltiples canarios en Sevilla, así como del inquisidor apostólico Pedro Camino. De su ejecución se ocuparía el platero Juan de Alfaro.

**Palabras clave:** catedral de Canarias; Jerónimo de Medina; Pedro Camino; Juan de Alfaro; custodia procesional.

**Abstract:** Since 1604 Las Palmas St. Anne's cathedral, seat of Canary Is. bishop, resolves to commission a new silver processional monstrance, inspired in the Seville's cathedral monstrance. The artwork was contracted in 1611 and finished in 1614. In order to achieve the purpose, the canary council employed some intermediaries in the andalusian main town, especially Jerónimo de Medina, Seville's cathedral ministril and businessman of many canaries in Seville. Also intervened in this matter the apostolic inquisitor Pedro Camino. The work was made by the silversmith Juan de Alfaro.

**Keywords:** Canary Is. cathedral, Jerónimo de Medina; Pedro Camino; Juan de Alfaro; processional monstrance.

Finalizada la conquista de Gran Canaria en 1483, su capital se apresuró a acoger la ya fundada Diócesis de Canarias, habilitándose sucesivamente dos pequeñas iglesias o capillas, hoy desaparecidas, como catedral. Las obras del actual templo catedralicio se iniciaron, posiblemente, en 1497 y, con seguridad, desde 1504 cuando se contrata en Sevilla al cantero Pedro de Llerena<sup>1</sup>. A partir de 1505 tanto el Rey Católico como la reina doña Juana proveen financiación y conceden facilidades para la compra de materiales<sup>2</sup>. La llegada de canteros y maestros de obras de la Península, tanto de Castilla como de Portugal, se ha documentado con cierta precisión, si bien sigue resultando complicado asignar la paternidad de

---

\* Después de ser evaluado este artículo para su publicación en la fecha arriba indicada, apareció el libro autoeditado de Jesús Palomero Páramo, *El platero Juan de Alfaro y Cuesta, y las "Andas del Corpus" de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria*. Queremos por tanto dejar constancia de la originalidad de nuestro trabajo y del tema en él tratado, en ningún caso copia ni reproducción de la obra citada (Nota del Autor).

\*\* Profesor Titular. Departamento de Historia del Arte. Universidad de Sevilla. C/ María de Padilla, 1. 41004. Sevilla. España. Teléfono: +34 954 559 527; correo electrónico: fjherrer@us.es

1 MARCO DORTA (1958), pp. 123-127.

2 RUMEU DE ARMAS (1993), pp. 294-295.

la fábrica gótica<sup>3</sup>. En cualquier caso, los trabajos siguieron su ritmo, y en la víspera del Corpus de 1570 tiene lugar la inauguración del llamado “medio templo”, expresión alusiva a lo hasta entonces edificado, suficiente para el culto, si bien era necesario continuar los trabajos en aras a completar el proyecto, labores que no serían reiniciadas hasta dos siglos después, bajo los auspicios del obispo Delgado y Venegas, a partir de 1765<sup>4</sup>.

Uno de los primeros documentos alusivos a la obra de la fábrica catedralicia, el contrato otorgado en Sevilla en 1504 con el cantero Pedro de Llerena, al que nos hemos referido, parece una premonición de lo que iba a ser una realidad casi cotidiana en el transcurrir histórico de la institución, su estrecha vinculación con la archidiócesis hispalense de la que era sufragánea la canaria. Tanto a nivel administrativo como litúrgico, devocional o artístico, la Catedral de Santa Ana estaría siempre atenta al acontecer de la sevillana<sup>5</sup>, de manera que no sólo se inspira en lo relativo al culto, festividades, organización, sino que también buscará en Sevilla autores de renombre capaces de atender las necesidades de imágenes y ajuar litúrgico, siempre con cierto ánimo emulador de la “magna hispalensis”<sup>6</sup>. Ahora nos interesa reparar en el caso de su custodia o andas procesionales del Corpus, pieza de platería elaborada en Sevilla entre 1611 y 1614, sobre cuya ejecución e intermediarios que la hicieron posible analizaremos una serie de noticias inéditas.

Resulta llamativo que hasta el momento de la bendición del “medio templo”, ni mucho menos se había reparado en esfuerzos tendentes a dotar de ornato a la primitiva iglesia, especialmente en lo que a ajuar litúrgico respecta. Sabemos que en 1520 se dio comisión al prior para que ordenase la manufactura en Sevilla de “una custodia de palo dorada conforme a la que tiene la iglesia de Sevilla”<sup>7</sup>, evidente alusión a la réplica en madera de la que entonces se confeccionaba en la capital andaluza por el platero Nicolás Alemán, finalizada en 1527<sup>8</sup>. Es posible que se efectuara, y fuese la “custodia grande de madera dorada (con N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> y Apóstoles)”, inventariada en 1582<sup>9</sup>. Sabemos también el intento de elaborar una pieza de mayor calibre en plata, que tuvo lugar en 1528, cuando se examinaron diseños que pensaban remitirse a Sevilla, sin que llegara finalmente a encargarse la obra<sup>10</sup>. La custodia de madera, supuesta imitación de la sevillana de Nicolás Alemán, y otras más pequeñas tipo ostensorio, bastaron para el culto eucarístico a lo largo de la segunda mitad del XVI.

## 1. EL ASALTO HOLANÉS DE 1599 Y SU REPERCUSIÓN EN EL AJUAR DE LA CATEDRAL

En cualquier caso, la inauguración en 1570 del “medio templo” supondría la necesidad de actualizar y completar el ajuar litúrgico y elementos iconográficos de todo tipo, así como el instrumental y libros de la capilla musical. Parece ser que la fábrica estaba medianamente bien surtida de imágenes, plata, libros, vestuario, etc. Todos los autores que se han ocupado de la historia catedralicia insisten en las graves pérdidas infligidas por el asalto del corsario holandés Pieter Van der Does, acontecido entre el 26 de junio y el 8 de julio de 1599. En esta última fecha fue incendiada la ciudad, antes de que la escuadra

3 MARCO DORTA (1998), pp. 45-133.

4 RUMEU DE ARMAS (1945), II, parte 1<sup>a</sup>, pp. 266-279; RUMEU DE ARMAS (1993), pp. 294-320; RUMEU DE ARMAS (1988-1991), pp. 47-65. Una buena síntesis del proceso constructivo puede verse en GALANTA GÓMEZ (2008), pp. 182-183.

5 Muy elocuente es la inspiración de sus distintos sínodos en los sevillanos. CABALLERO MÚJICA (1992), t. II, pp. 678, 707, 758-759 y 761-769. En el caso devocional sirva de ejemplo la organización de algunas hermandades como la sacramental-inmaculista, en fechas avanzadas del XVII. IZQUIERDO GUTIÉRREZ (2000), pp. 1463-1471. La obra básica de CAZORLA LEÓN (1992) informa de manera constante de la dimensión que llegaron a alcanzar los encargos artísticos a los talleres hispalenses.

6 Un factor a tener en cuenta que sin duda influyó en esta dependencia, era el elevado número de clérigos, capitulares y prebendados de procedencia peninsular y andaluza en particular, muchos de los cuales se habían formado en la universidad sevillana y habían tenido contacto con la iglesia hispalense. QUINTANA ANDRÉS (2004), pp. 99-100 y 111.

7 CAZORLA LEÓN (1992), pp. 303-304.

8 SANZ SERRANO (2012), pp. 75-96.

9 CAZORLA LEÓN (1992), p. 304.

10 HERNÁNDEZ PERERA (1955), p. 91.

corsaria, compuesta por 74 navíos, la abandonara<sup>11</sup>. Respecto a los daños causados a la iglesia mayor, algunas relaciones tanto del obispo Martínez de Ceniceros como de la Real Audiencia hablan con cierto detalle de los despojos ocasionados en bienes muebles mientras la fábrica, dada la consistencia de su obra, resultó imposible de derribar. Las campanas y el reloj fueron robados, así como pergaminos y libros de coro, mientras los retablos e imágenes, púlpito, órganos, parte del coro confeccionado por el maestro Ruberto en torno a 1519, y el monumento, también obra de este último, resultaron destruidos. Se asegura que el ajuar de plata y otros ornamentos, en principio escondidos, fueron localizados por los asaltantes y sometidos a expolio<sup>12</sup>. Según informó posteriormente Quesada y Chaves: “ante el desembargo inminente, la gente de la ciudad, esto es, mujeres y monjas se retirasen al Monte Lentiscal, y entre sus lentiscos, y acebuches, ocultaron en sus foros sus halaxas y las de la catedral”, mientras que las imágenes y reliquias se depositaron en grutas de Tafira<sup>13</sup>. Parece razonable pensar que las crónicas inmediatas al acontecimiento tenderían a magnificar sus consecuencias, como ocurre con la relación del obispo<sup>14</sup>, especialmente en el caso de la destrucción de templos, con objeto de mover la voluntad real a la concesión de ayudas.

El mobiliario e imágenes de difícil transporte serían pasto de las llamas. No obstante, resulta creíble, tal como postula Quesada y Chaves, que un buen número de alhajas, como las piezas de plata, fueron ocultadas en el interior de la isla y no sufrieron daño alguno. Quintana plantea que en muchos casos el impacto del asalto resultó “más psicológico que real”<sup>15</sup>, y ese pudo ser el caso de los eclesiásticos, proclives a magnificar el desastre. Las anteriores experiencias de desembarcos, y la necesaria protección del patrimonio eclesiástico, llevaron en esta ocasión al cabildo a ocultar papeles, plata, ornamentos, e incluso parece que algunas imágenes fueron trasladadas en andas a lugares seguros tierra adentro, donde permanecieron ocultas hasta 1602, buena expresión del miedo que impregnó a la sociedad y clero a lo largo de los años siguientes<sup>16</sup>.

Si repasamos las noticias del propio archivo catedralicio, podemos enumerar una serie de piezas afectadas, que necesitaron restauración o sencillamente su reposición. Destacan la citada sillería de principios del XVI, restaurada en torno a 1607; el sagrario de madera del altar mayor, que había confeccionado en 1573 Pedro Jiménez y resultó quemado por los holandeses, de manera que en 1600 el carpintero Pedro Bayón se ocupa de la talla de uno nuevo. Meses después del asalto se encarga un nuevo órgano a Flandes; desde la ciudad flamenca de Malinas llegan en 1601 varias campanas y un reloj. La única obra de platería de la que hay constancia que fuera encargada poco después del ataque es el ostensorio llegado desde Madrid en 1604<sup>17</sup>.

No parece probable que la Catedral perdiera todos sus enseres argénteos, en la medida que sí pudo ocurrir con algunos retablos, esculturas de gran porte, el propio sagrario-tabernáculo o pinturas. Hasta la fecha, la documentación conocida no habla de masivos encargos de obras para reponer lo perdido, por lo que cabría entender el contrato de la custodia de Corpus como propio del afán modernizador que parece embriagar a los capitulares con la llegada del nuevo siglo, siempre con la mirada puesta en las novedades presentes en la iglesia mayor sevillana. Si en 1520 se había reparado en la custodia entonces confeccionada por Nicolás Alemán, ahora nada tiene de extraño que el eco de la debida a Juan de Arfe generara nuevamente la voluntad emuladora por parte del clero catedralicio canario, algunos de cuyos miembros, como el deán Francisco Mexía, o el canónigo Cairasco de Figueroa, debieron conocerla.

11 El mejor análisis de los hechos y circunstancias políticas que lo propiciaron se debe a RUMEU DE ARMAS (1948), pp. 795-920.

12 RUMEU DE ARMAS (1948), pp. 876-877. La *Relación sumaria* impresa en Sevilla el mismo año de 1599, indica “fue mucho el daño que hicieron en la Ciudad, haciendo mil pedaços los Retablos grandes que hallaron en la Yglesia mayor, e las demás... también se llevaron las campanas...”. *Relación sumaria de lo sucedido en la Isla de Canaria, con el Armada de Olanda y Zelanda...* Sevilla, Imprenta de Rodrigo de Cabrera, 1599, s/p. Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, sign. A 109/085 (095).

13 PICAZO MUNTANER y GARCÍA MARÍN (2001), pp. 267-268.

14 RUMEU DE ARMAS (1948), p. 877.

15 QUINTANA ANDRÉS (2001), p. 507.

16 QUINTANA ANDRÉS (1999), pp. 63-67. Este autor da por sentado la exageración del obispo Martínez Ceniceros en su relación, al evaluar en 13.000 ducados las pérdidas de la catedral. También se ha documentado en parte el progresivo retorno del ajuar litúrgico desde Utiaca, la Vega y Teror. CAZORLA LEÓN y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (1997), p. 164.

17 CAZORLA LEÓN (1992), pp. 160, 178-179, 288, 332 y 347.

Tampoco está de más considerar la posible circulación en las Islas del célebre folleto propagandístico impreso en Sevilla en 1587, *Descripción de la traza y ornato*, como cauce responsable de la difusión y admiración a esta singular custodia<sup>18</sup>.

## 2. JERÓNIMO DE MEDINA, MINISTRIL DE LA CATEDRAL HIPALENSE

El polifacético Jerónimo de Medina fue la figura clave en la mayoría de encargos artísticos y asuntos de todo tipo que la Catedral de Santa Ana hubo de resolver en Sevilla, a finales del XVI y principios del XVII. Lo calificamos de polifacético pues, a su cotidiana ocupación de ministril de la Catedral hispalense<sup>19</sup>, sumó numerosas actividades relacionadas con cargos públicos (alcalde de la real casa de la moneda), administración de bienes y capitales particulares, mayordomía de conventos (de Santa Isabel y Santa María de Gracia), gestión de letras de cambio, albaceazgos testamentarios, intermediario del comercio indiano, etc. Su actividad en la Sevilla de finales del XVI y comienzos del XVII fue muy intensa, tal como demuestra su constante presencia en diferentes notarías donde dejó testimonio de abundantes operaciones.

La faceta musical le viene de familia. En este sentido, sabemos que su hermano Juan Bautista Medina Maymón fue maestro de la capilla de música y corneta de las caballerizas del rey Felipe III. Se encontraba en 1603 en Valladolid, jubilándose el año de 1636<sup>20</sup>. La actividad de ministril de Jerónimo de Medina se centró principalmente en la Catedral, integrando su capilla musical entre 1565 y 1618<sup>21</sup>. Desempeñó una relevante función como gestor de las distintas necesidades musicales de la institución<sup>22</sup>. Tal como indica Clara Bejarano, en el tránsito de los dos siglos Jerónimo de Medina y su hijo Juan, que sigue su estela, se perfilan como auténticos empresarios musicales<sup>23</sup>, de forma que dominan el mercado, controlan efectivos humanos, composiciones e instrumentos, a nivel eclesiástico y municipal, además de atender solicitudes llegadas de otras localidades y ciudades más o menos alejadas como Cádiz o Las Palmas. Todo ello debió proporcionarle saneados ingresos, como para adquirir distintos inmuebles. El citado hijo Juan disfrutaba en torno a 1620 del asiento para provisión de ministriles a las festividades de la ciudad, prueba del protagonismo que llega a alcanzar, sin duda heredado de su padre<sup>24</sup>. A Jerónimo de Medina lo localizamos por primera vez en el ejercicio de su profesión al servicio del municipio en 1585, cuando se le libran ciertas cantidades por la dirección de los ministriles que amenizaron ese año las veladas veraniegas en la Alameda<sup>25</sup>. Junto a su dedicación a la Catedral y a la ciudad, hay que sumar sus servicios musicales a los conventos, como los de Santa María de la Paz, Santa María de Gracia y Santa Isabel<sup>26</sup>. Para los dos últimos llegó incluso a ejercer como mayordomo, según veremos.

18 Precisamente un ejemplar de la *Descripción de la traza y ornato de la custodia de plata de la sancta iglesia de Sevilla*, de 1587, se conserva en la biblioteca de la Universidad de La Laguna. LÓPEZ PLASENCIA (2008), pp. 315-337 y CRESPO FAJARDO (2012), pp. 239-252.

19 Parece que fue hábil con el sacabuche, obligándose en ocasiones, como en 1610, a enseñar a tocar ese instrumento. BEJARANO PELLICER (2013a), pp. 66 y 68.

20 1603-XI-10. Jerónimo de Medina, mayordomo del monasterio de Santa Isabel, sustituye el poder que había otorgado en 1597 ante Pedro Almonacid, escribano público, y lo otorga nuevamente a su hermano Juan Bautista Medina Maymón, maestro de la capilla de los ministriles del Rey, residente en Valladolid. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), secc. notarías de Sevilla, leg. nº 1.131, ofº 2, fol. 308r. Felipe II le nombró en 1588 maestro de ministriles y cantor alto de corneta de su capilla. ASTRUUELLS MORENO (2005), p. 45; IGLESIAS (2002), p. 440. Fue Juan Bautista Medina virtuoso de la corneta y maestro de ministriles de la caballeriza del rey, desde el reinado de Felipe II, en una época en la que se incrementaba el protagonismo instrumental frente al canto en la real capilla. ROBLEDO ESTAIRE (2012), pp. 102 y 107.

21 Fue recibido al servicio de la catedral, como sacabuche el 5 de marzo de 1565, con 30.000 maravedís de salario y tres cahices de trigo. STEVENSON (1985), pp. 52. Estuvo bajo la dirección del maestro de capilla Francisco Guerrero. LLORENS CISTERO (1985), pp. 124-125.

22 A principios del XVII la capilla musical catedralicia estaba compuesta por ocho ministriles, tres cornetas, tres sacabuches y un bajón y otro ministril polifacético, en ocasiones Juan de Medina, hijo de Jerónimo. BEJARANO PELLICER (2013b), pp. 139 y 209.

23 Jerónimo de Medina estuvo casado con Agustina de Vega, hija del jurado Jerónimo de Cetina. En el mismo lugar, pp. 41; 77 y 275-276.

24 BEJARANO PELLICER (2013b), pp. 65, 87, 277 y 281-283.

25 BEJARANO PELLICER (2013b), p. 290.

26 BEJARANO PELLICER (2013b), p. 428.

De 1612 a 1616 ocupa la alcaldía de la casa de la moneda<sup>27</sup>, cargo de carácter judicial previsto para mantener el orden entre los oficiales de la institución real<sup>28</sup>. A la comunidad conventual de Santa Isabel asistió en calidad de mayordomo en fechas iniciales del XVII, cuando se proyecta y construye su iglesia, cuyas obras dirigió Alonso de Vandelvira. Los trabajos comienzan en 1602 y de inmediato se adquieren materiales, como ocurre en 1603, año en que tramita la compra de madera de la Sierra de Segura para la construcción del templo conventual, madera que no parece llegar en los plazos previstos<sup>29</sup>. En numerosas ocasiones tuvo bajo su responsabilidad asuntos económicos y administrativos de este convento y del dominio de Sta. María de Gracia, cobrando dotes de monjas o rentas de los almojarifazgos<sup>30</sup>.

Entre las múltiples personas a las que apoderó destacamos al tesorero y canónigo de la Catedral, don Fernando Gallinato de Zúñiga, propietario de varias casas cuyas rentas administra Medina, como la situada en la calle de las Cruces, que había disfrutado el platero Francisco de Alfaro y cuyas rentas pendientes cobra en 1609<sup>31</sup>. Otro eclesiástico relevante es el deán don Diego Fernández de Córdoba, de cuyas rentas inmobiliarias también se ocupa<sup>32</sup>. Entre los civiles destacamos a don Alonso Caballero de León, beneficiario de rentas establecidas en los almojarifazgos reales<sup>33</sup> y don Fernando Melgarejo, cuya herencia administra<sup>34</sup>. Constan viudas desamparadas de quienes recibe poder con idéntico propósito. Entre ellas destaca Dña. Beatriz de Herrera Melgarejo<sup>35</sup>. Llamamos la atención sobre la frecuencia del apellido Melgarejo entre sus administrados.

Referente a Canarias, ya Lola de la Torre expuso su labor constante y cotidiana en lo que a intermedio del cabildo canario en asuntos musicales respecta. Desconocemos la génesis de esta relación con

27 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 16.820, of.º 24, fol. 366v. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.706, of.º 19, fols. 467v.-468r. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.717, of.º 19, fol. 942r.-v.

28 Durante los siglos XVI y XVII existían dos alcaldes, dotados de amplias atribuciones en lo que a justicia respecta. Precisamente las funciones de los alcaldes fue reforzada en 1604. El cargo se podía adquirir y enajenar. En el siglo XVIII dejó de existir. PÉREZ SINDREU (1992), pp. 127-128.

29 1603-IV-11. Francisco de Segura Molina vecino de la ciudad de Ubeda, estante en Sevilla, se obliga a entregar al convento de Santa Isabel de la Orden de San Juan de Jerusalén, 100 pinos y dobleras y 56 tirantes comunes y 4 comendadoras de 41 pies cada una, que entregará en la villa de Guadajoz, con la cabeza en tierra, durante todo el mes de septiembre próximo. El precio es de 100 reales cada uno, las tirantas y comendadoras a 200 reales cada una. Si no tuviere en su pinada tantas tirantas de ese largo, entregará las que pueda. Jerónimo de Medina está presente como testigo y firma la escritura. Toda la madera es para la obra del convento. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 1.129, of.º 2, fols. 148r.-151r. 1603-IX-16. Jerónimo de Medina, vecino de la collación de San Lorenzo, mayordomo del convento de Sta. Isabel, en virtud del poder que las monjas le otorgaron que pasó ante Pedro de Almona, escribano público de Sevilla, el 6 d junio de 1597, sustituye dicho poder y lo traspa a Juan Fernández, carpintero, para que reciba de Francisco de Segura Molina vecino de la ciudad de Úbeda, 170 pinos de segura, que están en el término de Guadajoz y son ...*para la obra de la ygl<sup>a</sup> que se ba haciendo en el dho. Monester<sup>o</sup>...*, y además otorgue las cartas de pago correspondientes, y luego traiga los pinos a Sevilla, contratando a la gente precisa. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 1.130, of.º 2, fol. 719r.-v. Este mismo año se queja de que las 19 tirantas que han llegado a la obra no son del largo ni las calidades contratadas. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 1.131, of.º 2, fols. 317r.-318r.

30 Son abundantes los otorgamientos de poder y cobros a nombres de ambos conventos. Citamos la localización de algunos de ellos AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 1.128, of.º 2, año 1603, fols. 140 y ss., 154, 180, 181. Leg. n.º 1.129, año 1603, fols. 48, 81, 491, 549, 615 y ss., 1.130, 1.131, 1.187. Leg. n.º 1.130, año 1603, fols. 162, 167, 227 y ss., 261, 501 y ss. 630, 647, 719, 789. Leg. n.º 1.132, año 1604, fols. 116, 169, 170-178 y ss. Leg. n.º 1.133, año 1604, fols. 162, 163, 364. Leg. n.º 1.134, año 1604, fols. 7, 233, 344, 371, 476.

31 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.660, of.º 19, fols. 212v.-213r. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 10.010, of.º 16, fol. 230r.-v. 1609-III-14. Jerónimo de Medina, vecino de Sevilla, ministril de la Sta. Iglesia, en voz de Don Fernando Gallinato de Zúñiga, Tesorero y Canónigo de la Santa iglesia, en virtud del poder que tiene que pasó ante el presente escribano en 22 de diciembre de 1608, otorga carta de pago a Illán Rodríguez, corredor de lonja, para que cobre personalmente o a quien su poder tuviera, a Francisco de Alfaro vecino que fue de Sevilla y de sus bienes 104 gallinas, por la renta del año pasado de 1608, de unas casas que el citado tiene arrendadas de por vida de la Sta. Iglesia, situadas en la judería en la calle de las Cruces. Illán Rodríguez fue fiador del citado Francisco de Alfaro. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.663, of.º 19, fols. 727v.-728v. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.662, of.º 19, fols. 855v.-856r. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.665, of.º 19, fols. 760r.-761r.

32 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.660, of.º 19, fol. 359r.-v.

33 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.682, of.º 19, fol. 134r.-v. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.682, of.º 19, fols. 153v.-154r. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.686, of.º 19, fols. 508v.-509r. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.694, of.º 19, fol. 127r.-v.

34 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.706, of.º 19, fols. 466r.-467r. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.694, of.º 19, fol. 756 r.v.

35 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n.º 12.674, of.º 19, fol. 851r.-v.

la Catedral de Santa Ana. Sugerimos su estancia en la capital grancanaria desde 1580, y no más allá de 1585, pues sabemos que en el primero de los años arribó al Puerto de la Luz un grupo de ministriles llegados de Sevilla, cuyos nombres omite la documentación<sup>36</sup>. Quizás fuera ese el origen de la intensa relación entre el cabildo y Jerónimo de Medina, pero de momento es una mera conjetura. De forma fehaciente, la primera noticia que lo vincula con el cabildo canario es del 8 de marzo 1590, día en que se ordenan librar a su nombre en Sevilla 36 ducados por el bajón de metal que había remitido<sup>37</sup>. Desde entonces le encontraremos ocupado en el envío de organistas, tiples, ministriles, contraltos, instrumentos como sacabuches, libros de misas, “un instrumento burolote”, etc. A cambio percibe regalos y gratificaciones, como panes de azúcar “por el cuydado que tiene de servir a esta santa yglesia en lo que se le manda”<sup>38</sup>.

En los años siguientes al asalto holandés y hasta 1618, cuando probablemente falleció, no cesan las peticiones de músicos, tanto voces como instrumentistas y maestros de capilla, que Medina selecciona en Sevilla<sup>39</sup>, por lo que continúan las gratificaciones periódicas<sup>40</sup>. Antes de entrar en su intermediación artística, no está de más referir otro tipo de encargos como los cuatro misales y un pasionario que llega en 1606 o “las letras que se cantaron en aquella Yglesia [Sevilla] y asimismo las del Corpus”, de 1615<sup>41</sup>. Especial atención por parte de los capitulares recibió todo lo tocante a los órganos, tanto los propios instrumentos, como organistas, organeros y afinadores. De este modo, Medina organizó en 1614 el viaje a Gran Canaria de un organero sevillano con todos los materiales precisos para fabricar el instrumento en la propia catedral<sup>42</sup>. Respecto a organistas destaca el envío en 1608 de su sobrino Juan Bautista Pérez de Medina, formado en Sevilla al lado de Francisco Guerrero, que contó con el beneplácito del deán Francisco Mexía, estante en la capital andaluza. Consta el viaje a Tenerife del organista en 1618, con veinte días de permiso que le concedió el cabildo, para resolver en la vecina isla algunos negocios de su tío Jerónimo<sup>43</sup>. Era hijo del citado músico de Felipe III, Juan Bautista Medina Maymón, y natural de Valladolid. Prueba de su personalidad ambiciosa es que en 1618 le fuera concedida la posesión de la plaza de maestrescuela, que gozó hasta su fallecimiento el 29 de junio de 1649, llegando a detentar la administración del Obispado<sup>44</sup>.

Fueron numerosas las personalidades de distintas islas que confiaron trámites y cobros o pagos efectuados en Sevilla a Jerónimo de Medina. Sirvan de ejemplo las letras de cambio, como los 1.058 reales recibidos en 1603 del veinticuatro y correo mayor de la ciudad don Rodrigo de Tapia, en virtud de una letra que le envió Cristóbal Cachopín, vecino de Gran Canaria, importe que luego habrá de aplicarse a financiar los estudios de Gonzalo Quintana Betancourt<sup>45</sup>. En la misma línea podemos citar otra letra de 600 reales emitida en Gran Canaria en 1608 por don Tomás Pinelo, regidor de la isla, para que con ellos cumpla la voluntad de don Luis Trujillo Osorio, residente en Córdoba o Salamanca. Esta cantidad es parte de una cuantía mayor que había hecho llegar a Jerónimo de Medina don Nicolás Massieu, vecino de la isla de La Palma<sup>46</sup>. También en 1611 cobra una letra de 1.100 reales procedente de esta última isla que recibe el capitán Pedro de las Muñecas, residente en Sevilla y se librará a nombre de Domingo Corona Palabasín<sup>47</sup>. Por último, citamos una letra de 2.579 reales de plata librada en Tenerife en 1612, por don Francisco Suárez de

36 CAZORLA LEÓN (1992), pp. 537-538.

37 TORRE (1983), p. 56.

38 TORRE (1983), pp. 59, 62-64 y 70.

39 TORRE, (1995), pp. 401 (año 1601), pp. 426, 428 (año 1604); TORRE (1996), pp. 544 (año 1608), pp. 550-551 (año 1609), p. 562 (año 1612), p. 565 (año 1613).

40 Así ocurrió en 1601 cuando fue gratificado con 500 reales o en 1605 cuando lo fue con 40 ducados. TORRE (1995), pp. 409 y 433.

41 TORRE (1996), pp. 536 y 576.

42 TORRE (1996), pp. 544-545 y 569.

43 TORRE (1996), pp. 545 y 587.

44 Ascendió socialmente en la ciudad de Las Palmas, adquiriendo unas casas valoradas en 432.000 maravedís, en las que efectuó obras de ampliación valoradas en 912.000 maravedís, entre otros elementos construyó una nueva escalera y varias estancias. QUINTANA ANDRÉS (2004), p. 224 y tabla en el apéndice. SIEMENS HERNÁNDEZ (2007), pp. 122-123.

45 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n° 1.130, of° 2, fol. 21v. 1603-VII-8.

46 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n° 10.010, of° 16, fol. 230r.-v. 1609-I-23.

47 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n° 10.022, of° 16, fols. 693v-694v. 1612-IV-11.

Lugo, maestre de campo y regidor de la isla, pagadera en Sevilla a nuestro ministril a cuarenta días vista, con objeto de cumplir la voluntad del citado regidor<sup>48</sup>.

De forma parecida podemos referir los poderes que acepta en 1611 del mercader vecino de La Palma y estante en Sevilla, Francisco Cano, para que cobrara las cantidades que le adeudaban procedentes de las Indias, así como las mercancías llegadas de aquellas latitudes y las pueda embarcar en su nombre “a las islas de La Palma”, como también tramitar la expedición de bulas y otros documentos ante la curia romana, poderes todos que se extienden igualmente en nombre de Domingo Hernández, vecindado en la misma isla<sup>49</sup>. A través del arcediano de Carmona y canónigo de la Catedral hispalense, Bartolomé Serafino Costa, y su corresponsal en Roma, Antonio Gómez, gestionó algunas dispensas de consanguinidad, como es el caso de la solicitada desde Tenerife en 1612 por Francisco Bautista Pereira de Lugo y Francisca de Ponte y Pagés, según dicen “...por causa que vencidos de umana fragilidad, e no por facilitar la dispensacion, an tenido copula carnal...”<sup>50</sup>.

De los encargos propiamente artísticos relacionados con la Catedral de Santa Ana destacan las pinturas de Roelas llegadas en 1609, representando a la propia *Santa Ana*, también conocida como *la familia de la Virgen*, encargo del deán Francisco Mexía en 1607 durante su estancia en Sevilla, junto a otro lienzo de la misma mano en el que figuraba *San Sebastián*. El primero de los lienzos sufrió notables retoques por parte del pintor Cristóbal Hernández de Quintana, en la centuria siguiente<sup>51</sup>. El cabildo estaba bien informado de la maestría y actualidad de la pintura de Roelas, sin duda a través del citado deán y del propio Jerónimo de Medina, quien intervino en calidad de intermediario en el pago de las cantidades correspondientes<sup>52</sup>. Podemos sumar los libros corales confeccionados por Simón Rodríguez Carballo en 1613, también gestionados por el ministril y recibidos en 1615, junto a la custodia de Corpus<sup>53</sup>.

Nada tendría de extraño que otros encargos vinculados a la estancia sevillana del deán Mexía, iniciada en 1607, como los cuadros de *La oración en el huerto*, *San Jerónimo* y la *Concepción* o el frontal de azulejos para el trascoro<sup>54</sup>, hubieran requerido también la mediación de Medina. Especialmente está documentada su gestión en los ajuares de plata y ornamentos, como es el caso del palio, guión y, sobre todo, la custodia procesional.

### 3. EL INQUISIDOR APOSTÓLICO PEDRO CAMINO, MAESTRESCUELA DE LA CATEDRAL CANARIA

Otra de las personas de confianza del cabildo canario en la capital andaluza fue el inquisidor Pedro Camino y Mijarazo quien, en unión de Jerónimo de Medina, otorga el contrato para ejecutar la custodia en 1611. Era descendiente del linaje de los Camino, casa de origen francés establecida en la villa de Ajo, Cantabria, en el siglo IX. Allí nació en 1557, fruto del matrimonio compuesto por García Sainz de Camino y Lucía Sainz de Mijarazo. Contaba treinta años de edad al tiempo de finalizar sus estudios en Salamanca. Fue entonces cuando promovió su expediente de hidalguía, con objeto de demostrar su limpieza de sangre y la de sus antepasados ante el Santo Oficio de la Inquisición y poder así acceder a cualquier ministerio que le fuera otorgado, como efectivamente sucede ese mismo año al ser nombrado fiscal del Santo Oficio del Reino de Murcia. Posteriormente, el 16 de octubre de 1593, sería elevado al cargo de inquisidor apostólico de las islas y Obispado de Canarias, donde permaneció hasta 1604 ó 1605, cuando abandona el archipiélago para ocupar el mismo puesto en la provincia santiaguista de León, con residencia en la localidad pacense de Llerena. Por fin, el 27 de marzo de 1608, pasa a Sevilla

48 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n° 16.820, of° 24, fol. 366v. 1612-VIII-27.

49 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n° 12.677, of° 19, fol. 18v. 1611-I-1. Un año después extiende poder en virtud de este instrumento, de 350 reales de plata a Sebastián de Torreblanca. AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n° 10.023, of° 16, fol. 497v. 1612-VI-18.

50 AHPS, secc. notaría de Sevilla, leg. n° 12.683, of° 19, fols. 89v.-90v. 1612-II-2. También leg. n° 12.686, of° 19, fols. 282r.-v. y 723v.-724v.

51 RODRÍGUEZ MORALES (2003), p. 55.

52 CAZORLA LEÓN (1992), p. 297.

53 CAZORLA LEÓN (1992), pp. 311 y 390-391. SIEMENS HERNÁNDEZ (2004), pp. 547-554.

54 CAZORLA LEÓN (1992), pp. 118-119, 122 y 393.

donde ejerce el mismo cargo de inquisidor apostólico y allí permanece hasta su fallecimiento ocurrido el 7 de enero de 1622<sup>55</sup>.

Su testamento, otorgado en Sevilla el 27 de diciembre de 1621, da buena cuenta de su posición, en gran medida lograda mediante su ministerio en el Santo Oficio. Disfrutó del mayorazgo en su villa natal con numerosos bienes vinculados, entre otros una casa principal con huerta y arboleda. Heredó de sus padres y abuelos distintos frutos decimales asociados a otras casas del apellido Camino, rentas situadas sobre alcabalas y el almojarifazgo de la ciudad de Sevilla, beneficios eclesiásticos, etc. Entre las mandas del mismo, donde abundan las misas que instituye en conventos de Sevilla, Salamanca y su tierra natal, destacamos la que expresa su voluntad de fundar una ermita dedicada a la Santa Cruz, intención luego modificada por sus herederos, de manera que estos se inclinaron por construir una capilla en la iglesia parroquial de San Martín de Ajo, bajo la citada advocación, que todavía subsiste y donde figura una lápida que da cuenta del *cursus honorum* de don Pedro Camino<sup>56</sup>.

Es poco lo que se conoce de su actividad en Canarias como inquisidor. Millares notifica que presidió el undécimo auto de fe celebrado en Las Palmas en 1597, en unión con Claudio de la Cueva, cuando fueron condenados numerosos extranjeros acusados de herejía<sup>57</sup>. Hacia 1605 debió regresar a la península, después de recibir el nombramiento para Llerena y, sin duda, inducido también por la epidemia de peste que sufría Gran Canaria desde 1601, acontecimiento que ocasionó el abandono de la isla por el tribunal de la inquisición y la práctica extinción de su actividad por unos años<sup>58</sup>. Mayor trascendencia que su puesto en el Santo Oficio reviste, para nuestro estudio, el nombramiento mediante real provisión, en 1601, de maestrescuela de la Catedral canaria, prebenda que disfrutó hasta el final de sus días<sup>59</sup> y, parece, le proporcionó saneados ingresos<sup>60</sup>. De la administración de los frutos de la misma se encargó el racionero Juan Núñez, tal como declara en sus últimas voluntades, donde igualmente informa del arrendamiento de esa prebenda durante algunos años, debido a necesidades de tipo económico. Entre los canarios con los que tiene asuntos pendientes destaca el capitán Gabriel del Valle, vecino de La Palma, que le adeuda ciertas cantidades. Su compenetración con la iglesia Catedral de Santa Ana justifica que asumiera el contrato de la custodia y la gestión de su envío, como también el avituallamiento de plata de la capilla de Santa Catalina, propiedad de Bartolomé Cairasco de Figueroa. Hacia 1610 conocemos su mediación en Sevilla para enviar una serie de piezas encargadas por el canónigo y poeta antes de fallecer; a saber, una lámpara, juego de candeleros y vinajeras<sup>61</sup>.

#### 4. CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA CUSTODIA PROCESIONAL DEL CORPUS

Desde 1604 consta la voluntad del cabildo de encargar una custodia de plata a Sevilla para procesionar en la festividad del Corpus. Ese año se remitió una caja de hojalata con dibujos, quizás trazados por el maestro mayor de carpintería de la catedral Pedro Bayón, además de ciertas cantidades de dinero al rector del colegio jesuítico de San Hermenegildo, para que encargara la obra<sup>62</sup>. Sin embargo, esta tentativa no prosperó. El acuerdo capitular que refleja la decisión en firme de encargar una custodia procesional lleva fecha de 3 de mayo de 1609, cuando se comisiona a Jerónimo de Medina “para hacerla de la mayor ostentación que pueda, conformándose en lo que pudiere con la hechura de la de Sevilla”, aplicando para ello el dinero que obraba en poder del rector del colegio de la Compañía<sup>63</sup>.

55 La mayor parte de los datos que conocemos de su vida provienen de su expediente de hidalguía, nombramientos reales y testamento, dados a conocer y estudiados por ESCALLADA GONZÁLEZ (2004), pp. 171-224.

56 ESCALLADA GONZÁLEZ (2004), pp. 194-216.

57 MILLARES TORRES (1874), p. 135.

58 ANAYA HERNÁNDEZ (1996), p. 317.

59 ESCALLADA GONZÁLEZ (2004), pp. 191-193.

60 El puesto estaba dotado con 5.000 maravedís. QUINTANA ANDRÉS (2003), p. 58. Los ministros de la inquisición no eran bien vistos por las catedrales para ocupar sus prebendas, pues no solían prestar gran atención a sus funciones como capitulares, y el obispo no podía recriminarlos ni castigarlos. FERNÁNDEZ MARTÍN (1975), p. 120.

61 CAZORLA LEÓN (1992), p. 225.

62 HERNÁNDEZ PERERA (1955), p. 91.

63 CAZORLA LEÓN (1992), p. 361.

Los capitulares, bien por el citado folleto “traça y ornato” o mediante los testimonios de Cairasco o el deán Mexía, estaban al tanto de la fastuosa creación de Arfe. Dos años después, el 21 de marzo de 1611, fue concertada ante escribano la custodia para la Catedral de Canarias. Juan de Alfaro, miembro de la conocida estirpe de plateros activos en Castilla y Andalucía en la segunda mitad del XVI y principios del XVII, se obligaba a su ejecución, actuando en nombre del deán y cabildo como agentes intermediarios, según se ha indicado, Jerónimo de Medina y el licenciado e inquisidor apostólico Pedro Camino. Alfaro se comprometía a “hazer y dar fecha y acavada en toda perfeçion una custodia de plata con su rrelicario dentro que los suso dhos. mandan hazer para la dha. Sancta Yglesia de Canaria conforme a la traça y modelo que para ello se ha dado”. Su peso quedó establecido en “myl ducados çiento mas o menos”, y el precio a 65 reales cada marco de plata y 6 ducados (66 reales) por el trabajo de cada marco. Se previene que las labores avanzarán en la medida que sean recepcionadas las letras de cambio libradas en el archipiélago. Como primer pago, Alfaro percibe 1.309 reales, de mano de Jerónimo de Medina, cantidad procedente del capital que desde 1604 estaba en poder del rector del colegio de la Compañía, Agustín López. Como fiador del platero sale otro miembro del gremio, Pedro González. Contaba Juan de Alfaro con 23 años de edad y residía en la collación de Santa María, en el entorno de la Catedral<sup>64</sup>.

A la vista de la relación de pagos que percibe Juan de Alfaro, se puede decir que el dinero fluye con regularidad, especialmente en los años 1612, 1613 y 1614, hasta quedar definitivamente concluida la pieza a comienzos de 2014<sup>65</sup>. El finiquito, cancelación de la escritura y comprobación del peso y precio de cada una de las partes de la custodia, pasó ante escribano el 23 de mayo de 1614. Los mismos agentes, Medina y Camino se ocupan de examinar y garantizar el exacto cumplimiento del compromiso, como en efecto se comprueba al final del proceso. Ese día fueron pesados y tasados el banco, las ocho columnas, las cuatro cornisas, cuatro frontispicios, cuatro arcos, dos bóvedas, la linterna, el niño dorado, ocho niños o ángeles, y el relicario o pequeño templete, sustituido en el XVIII por la custodia de Damián de Castro. Importó todo 29.663 reales y su peso total fue de 224 marcos, una onza y tres ochavas. De inmediato la obra quedó en poder y custodia de Jerónimo de Medina, quien pudo guardarla en su domicilio o en la más segura Casa de la Moneda, de la que era alcalde<sup>66</sup>. Sin embargo, la custodia según se ha dicho ya, no llegó a su destino hasta el 15 de abril del año siguiente, cuando fue conducida en la misma embarcación en que hizo viaje el obispo Antonio Corrión, designado unos meses antes para la Diócesis canaria, cuando desempeñaba el cargo de presidente de la Real Audiencia de Sevilla. Camino y Medina garantizaban así la seguridad en su traslado, que tanto preocupaba al cabildo, además del palio, guión y libros de coro<sup>67</sup>.

Respecto a la financiación de la obra, ya aludimos al dinero previamente depositado por el rector del colegio de San Hermenegildo, Agustín López, con el que se afrontarían los primeros pagos. En 1613 hay dificultades para hacer llegar el monetario preciso pues los galeones que cubren la ruta entre Canarias y la Península tardan en hacer escala, por ello se solicita el adelanto de dinero a don Marcos Alfonso Contreras, persona de confianza, estante en Sevilla<sup>68</sup>. Entre las letras que percibe Jerónimo de Medina, cuyos importes serían aplicados a la obra de la custodia y libros de coro, podemos citar la valorada en 1.380 reales que cobra el ministril unos días después de otorgado el contrato de la pieza, el 28 de marzo, librada en Tenerife por el capitán Luis Lorenzo, quien declara haber cobrado esa cantidad del racionero de la Catedral de Canarias, Bartolomé López y este a su vez del canónigo don Francisco de los Cobos, garantizada por 25 pipas de vino que fueron embarcadas rumbo a Guinea. Para mayor complejidad, la letra llegó a Sevilla vía Lisboa, donde fue avalada<sup>69</sup>. Otra, librada en la isla de Tenerife el 1 de mayo de 1612 por valor de 200 ducados, podría tener el mismo destino, siendo su promotor el canónigo don Miguel de Múgica<sup>70</sup>. Asimismo es posible que la Catedral, habida cuenta de las dificultades para hacer llegar con rapidez y seguridad los capitales a la Península, solicitara préstamos a compañías mercantiles de Sevilla, como la de Juan

64 Todos los datos señalados pueden verse en el contrato. Apéndice documental, documento nº 1.

65 Véase tabla nº 1.

66 Apéndice documental, documento nº 2.

67 CAZORLA LEÓN (1992), pp. 362-363.

68 CAZORLA LEÓN (1992), p. 362.

69 1611-III-28. AHPS, secc. notarías de Sevilla, leg. nº 16.812, oficio 24, fol. 386r.-v.

70 1612-X-3. AHPS, secc. notarías de Sevilla, leg. nº 16.820, oficio 24, fol. 792r.-v.

Martínez de Lezano, que libró en 1612 una partida de 3.036 reales a Juan de Alfaro, quien igualmente en esta ocasión cobró parte de la deuda en especie, en virtud de la renta de la casa donde vivía, propiedad- o administrada- por Jerónimo de Medina<sup>71</sup>.

Poco es lo que sabemos sobre el platero Juan de Alfaro, autor de la custodia canaria. Según declara en el contrato, tenía 23 años en 1611, lo cual supone su nacimiento hacia 1588. No puede tratarse, por tanto, del hermano menor de Francisco de Alfaro, de nombre Juan, nacido en 1559<sup>72</sup>. Quizás fuera hijo de este u otro hermano, integrándose así entre los continuadores de su tío: Francisco de Alfaro y Oña, fallecido en 1602 y Juan de Ledesma Merino, cuyo óbito tuvo lugar en 1632<sup>73</sup>. No olvidemos que en el concierto de la custodia para Las Palmas, firma como “Juan de Alfaro y Messa”, apellido el segundo que no consta entre los miembros de la estirpe de plateros. En los libros sacramentales de la parroquia del Sagrario figura el fallecimiento de un Juan de Alfaro en 1615<sup>74</sup>. De tratarse de nuestro maestro, habría fallecido con unos 27 años de edad, de manera que su trayectoria profesional sería breve.

Cuando el cabildo de la Catedral canaria tantea en 1604 la confección en Sevilla de una custodia inspirada en la de Arfe, es posible que tuviera sus miras puestas en Francisco de Alfaro, principal representante de la platería sevillana en el último cuarto del siglo XVI, activo tanto para parroquias como para la propia catedral a partir de 1593. Conocidas y ya estudiadas resultan sus obras capitales, las custodias de asiento de Marchena, Écija y Carmona y, en la iglesia mayor, su sagrario, atriles y relicarios, así como la custodia “chica” o de la Santa Espina. Sin embargo, la marcha de Alfaro a Valladolid en 1605, después de una estancia en Toledo, generaría incertidumbre respecto al autor idóneo para acometer una obra tan especial. La elección debió resolverse mediante los consejos de Jerónimo de Medina, buen conocedor del panorama de la platería dispuesto en torno a la iglesia mayor sevillana.

Muy alto miraban las capitulares canarios al pensar en una obra influida por la custodia de Arfe. Sin duda Juan de Alfaro toma la idea, en el caso de que fuera el autor de la traza, de las obras de Francisco de Alfaro ya citadas, especialmente de la “custodia chica” o de la Santa Espina de la catedral, más que de los ejemplos de las localidades de la Campiña, antes nombrados. Aquella fue confeccionada por el platero cordobés entre 1598 y 1600 y en un principio estuvo destinada a la parroquia cordobesa de Montilla. Sin embargo, el duque de Béjar la compró en 1601 al propio Francisco de Alfaro, para donarla al convento de Santa María del Vado de Gibraleón (Huelva), del que era patrono. Las monjas la pusieron en venta en 1756 para solventar ciertas dificultades, adquiriéndola la Catedral de Sevilla<sup>75</sup>.

No vamos a entrar en el análisis descriptivo de la custodia canaria<sup>76</sup>, tarea ya abordada por Hernández Perera<sup>77</sup>. Si acaso, hemos de insistir en la estrecha relación que guarda su único cuerpo en forma de templete, cubierto por cúpula y remate a modo de linterna, con la sevillana de la Santa Espina. Si exceptuamos el cuerpo intermedio, el resto de elementos de esta última, parece, debieron inspirar al modelo desarrollado para Las Palmas, donde llama la atención la verticalidad y amplitud del espacio interno, logrado al elevar los arcos, el frontis y cúpula sobre la línea de cornisas, así como su mayor transparencia pues se prescinde de paramentos arquitectónicos en los intercolumnios. La misma inspiración se observa en los fragmentos de entablamento dispuestos sobre los pares de columnas, coronados por frontones partidos curvados, sobre los que se recuestan figuras infantiles con símbolos pasionarios. El relleno de los frontones con formas aveneradas es recurso habitual en la gramática arquitectónica sevillana del momento, según vemos en algunas creaciones de Asensio de Maeda, maestro de obras de la catedral, como las portadas del presbiterio de la capilla de la Antigua de la Catedral (1580). Las similitudes entre los recursos aplicados por el maestro mayor y ciertas obras sevillanas de plata, como la custodia que

71 1612-I-4. AHPS, secc. notarias de Sevilla, leg. nº 12.683, oficio 19, fol. 181v.

72 Hijo de Diego de Alfaro y su segunda esposa Isabel López. SANZ y SANTOS MÁRQUEZ (2013), p. 22.

73 SANZ y SANTOS MÁRQUEZ (2013), pp. 193-221.

74 *Miércoles 22 de Julio. Este día se entró en la bóveda de la cofra del SSmo. Sacramto. Juº. de Alfaro que bivia en la calle del azeyte*. Institución Capitular y Colombina. Parroquia del Sagrario. Libros sacramentales, defunciones, libro 6 (1614-16), fols. 40v.-41r. Año 1615.

75 Entre las más recientes aportaciones sobre la custodia de la Santa Espina destacamos SANTAMARINA (1995), pp. 398-399; VARAS (2002), pp. 441-458. Síntesis de todo lo anterior se encuentra en SANZ y SANTOS MÁRQUEZ (2013), pp. 177-184.

76 Mide la base 52 cms. de diámetro y su altura total es de 138 cms.

77 HERNÁNDEZ PERERA (1955), pp. 91-95. Entre los análisis más recientes destacamos CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (2001), pp. 81-83 y LEÓN (2004), pp. 534-536.

analizamos, luego versionada para la iglesia mayor de Las Palmas, nos lleva a considerar el magisterio que debió ejercer Maeda en plateros como los Alfaro y su indudable control sobre el diseño de obras suntuarias para el templo mayor sevillano, según exponen los dos atriles del altar mayor, concertados en 1594 y para los que, no hay duda, Maeda dictó condiciones y elaboró trazas<sup>78</sup>, pudiendo considerarse buenos exponentes del peculiar lenguaje manierista que caracterizó al arquitecto.

De nuevo con la custodia canaria, otro de los elementos que la emparentan con la menor de la Catedral de Sevilla, es la linterna superior, donde son utilizadas las peculiares columnas entorchadas que vemos en el segundo cuerpo de esta última. Su ornato, donde se da entrada a ces, espejos ovales, ménsulas de talón, asas, cuentas de perlas, roleos, etc. observa mayor intensidad y desarrollo que en los ejemplos de Francisco de Alfaro en los que, sin embargo, está la génesis de estos recursos formales, ahora aplicados con algo menos de habilidad y prestancia. La iconografía está representada por los aludidos niños portando símbolos pasionarios, los atlantes de la base provistos de espigas, el Niño Jesús de actitud triunfante de la linterna, así como los relieves de los pedestales, que representan a *Santa Ana y la Virgen* y a *San Juan Bautista* en edad infantil, ambos repetidos.

La custodia de la Catedral de Las Palmas constituye una de las más importantes realizaciones argenteadas del archipiélago. Buena prueba del aprecio y cuidado que se le deparó a poco de llegar a la isla, es que, en previsión de otro asalto pirático a la ciudad, en 1618, el cabildo decidió su traslado a la Vega de San Mateo<sup>79</sup>. En aras de su mejor exhibición, el capitán Alonso de Ayala y Rojas donó en 1662 una peana de plata para elevarla y, en 1721, fue confeccionado un trono de cuatro gradas de plata con sus mecheros. Por último, el “relicario” u ostensorio provisto por Juan de Alfaro, sin duda seguidor de los modelos de Francisco de Alfaro, fue sustituido en 1773 por la rica custodia de Damián de Castro, donada por el maestrescuela don Fernando Martínez Monteverde<sup>80</sup>.

Una vez más la estrecha conexión que ha definido la historia de Andalucía y Canarias hizo posible la llegada a las islas de una excelente obra salida de los talleres sevillanos. Los agentes e intermediarios de la Catedral canaria en la capital andaluza fueron un instrumento esencial para procurar este y otros empeños. Su desmedida preocupación por los intereses del cabildo insular, su efectiva gestión económica, el cumplido conocimiento del panorama artístico sevillano y su indudable capacidad para la percepción de la calidad artística, resultaron piezas vitales en este engranaje de intereses litúrgicos, económicos y estéticos.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento nº 1.

1611, marzo, 21. Sevilla.

*Juan de Alfaro concierta la custodia procesional para la Catedral de Canarias.*

Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), secc. notarías de Sevilla, leg. nº 12.678, ofº 19, ff. 1.122r.-1.123v.

Señan quantos esta carta vieren como yo Juan de Alfaro platero de maçoneria vezino desta ciudad de Sevilla en la collaçion de Sanctamaria, otorgo y conozco que soy convenido y concertado con el Sor. Liçensiado don Pedro Camino inquisidor apostolico enesta ciudad de Sevilla e con Geronimo de Medina alcalde de la casa de la moneda della en nombre del dean y cabildo de la Sancta Yglesia de la ciudad de Canaria en tal manera q. yo sea obligado como por la presente me obligo de hazer y dar fecha y acavada en toda perfeçion una custodia de plata con su rrelicario dentro que los suso dhos. mandan hazer para la dha. Sancta Yglesia de Canaria conforme a la traça y modelo que para ello se ha dado questa firmada de los nombres de los dhos. señor inquisidor y Grmo. de Medina y de mi el dho. Juº de alfaro y del presente escribano la qual ha de tener de peso myl ducados çiento mas o menos de la forma y hechura y labores

<sup>78</sup> SANZ y SANTOS MÁRQUEZ (2013), pp. 165 y 239.

<sup>79</sup> HERNÁNDEZ PERERA (1955), p. 95.

<sup>80</sup> CAZORLA LEÓN (1992), pp. 351-353, 363-367.

que se contienen en la dha. traça y el relicario donde ha de estar el Smo. Sacramento a de ser de plata dorado como esta la dha. traça y todo ello ha de ser conforme a buena obra a satisfacción y contento del dho. Sor. Ynquisidor de tal manera que si no le diere gusto la dha. custodia y el dho. rrelicario ansi de labor como de hechura y dorado no tengan obligación a reçivirlo e yo vuelva el dinero que se me oviere dado y saliendo bueno y a su contento lo rreçivan y por la dha. custodia y rrelicario se me ha de pagar por la plata della a rrazon de sesenta y cinco rreales cada marco por el peso della y por la hechura a rrazon de sys ducados por cada marco y mas el dro. que pareçiere puede tener de dorado el dho. relicario a vista e parecer de plateros que los entiendan bajando el peso dello de la plata que tuviere e yo me obligo de yr haciendo la dha. custodia como se me fuere entregando dineros para ella y la dare hecha y acavada aviendo rreçivido dineros que montare poco mas o menos porque // en estando de todo punto acavada se ha de pasar y ajustar la quenta e pagárseme el peso hechura y dro. della y como se me fuere entregando el dinero que ha de ser como vinieren las letras de Canaria y se cobraren y rehaciendo recaudo del rreçivo y si no la diere fha. y acavada aviendo yo rreçivido el dinero que poco mas o menos montare consiento y he por bien que dho. Sr. Ynquisidor e el dho. Grmo. de Medina en ne. de los dhos. dean e cabildo se puedan convenir e concertar con otro maestro que la haga y acave por qualquiera preçio e por lo que mas les costare e por lo que yo oviere rreçivido adelantado me puedan executar con solo su juramento e de qualquiera dellos en que dexo y difiero la prueba de lo susodho. sin otra averiguaçion alguna de que le relievo. E doy poder a las justicias ante quien esta carta pareçiere para que por todo rremedio a rrigor de derecho e bia executiva e como si esta carta fuese sentencia difinytiva de juez competente o la dar cosa juzgada me compelan y apremien al cumplim°. ... Y declaro avr. rdo. del dho. Grmo. de Medina myl y tresientos e nueve rs. a buena quenta de lo q. yo oviere de avr. de peso y hechura de la dha. custodia y son los mismo q. el dho. Grmo. de Medina rezibio del rrector del Colegio de la compañía de Jesus de Sev<sup>a</sup> por quenta de los dhos. dean e cab°. e yo los rrezibi en contado de q. me doy por contento y entregado a mi voluntad... E por ser de hedad de vte. e tres años e menor de vte. e zinco, juro e prometo por dios e por S<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>, e por la señal de la cruz, q. hago con los dedos de mi mano dha. Sl. y en pres<sup>a</sup> del son. yusoescrito. de cumplir esta escripta. ... E yo P<sup>o</sup> Gonzalez platero de maçoneria v<sup>o</sup> desta ziud. en la collon. de Sta. M<sup>a</sup>. ot<sup>o</sup> q. salgo e me const<sup>o</sup> por fiador e pal. pagador del dho. Ju<sup>o</sup> de alfarero... fha. la Carta en Sev<sup>a</sup> estando en la dha. Triana a vte. e un días del mes de março de mil y seys°. y honze años...

*Firmas:* El licendo. Pedro de Camino. / Pedro Gonçalez / Joan de alfarero y Messa / Gaspar de León sno. puco. / Rod<sup>o</sup> Grres. Farfan esvno. de S<sup>a</sup> / P<sup>o</sup> de Coronado esv<sup>o</sup> de S<sup>a</sup>.

Documento nº 2.

1614, mayo, 23. Sevilla.

*Juan de Alfarero otorga carta de pago y finiquito por la custodia de la Catedral de Canarias.*

Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), secc. notariás de Sevilla, leg. nº 12.703, ofº 19, ff. 837r.-839v.

Sean quantos esta carta vieren como yo Ju<sup>o</sup> de alfarero platero de maçonería vezino desta ciud. de Sevilla otorgo e conozco que he rreçevido y rreçevi de Geronimo de Medina alcalde de la casa de la moneda desta ziud. en nombre del dean e cabildo de la Santa Yglesia de la ciudad de Canaria cinco mil setecientos y sesenta y tres rreales los quales son de rresto y a cumplimiento y entero pago de los veinte y nueve mil y seisçientos y sesenta y tgres rreales que montó el peso oro y hechura de una custodia de plata con su rreliquario que yo hiçe p<sup>a</sup> la dha. iglesia de canaria con forme a una escriptura que otorgue con el señor liçenciado don Pedro de Camino inquisidor apostolico desta ciud. y con el dho. Geronimo de Medina en ne. de los dhos. dean y cabildo de canaria ante Gaspar de León escribano puco. de S<sup>a</sup> en veinte y uno de março de mil y seiss<sup>o</sup> y honçe as. la qual yo hiçe y la di hecha y acabada en toda perfeçion y la tengo entregada a el dho. Geronimo de Medina // y peso lo siguiente.

El banco de plata con lo demas que lleva çinquenta y un marcos y tres onças y dos ochavas,

Ocho columnas con lo demas que llevan pesaron quarenta y tres marcos y seis onças.

quatro cornijas con lo demas que llevan pesan veynte y quatro marcos quatro onças y seis ochavas.

Quatro frontispisos con lo demas pesan diez y siete marcos tres onças y dos ochavas.

Quatro arcos con lo demas pesan diez y seis marcos dos onças y seis ochavas.

Dos bobedas con lo demas pesan veinte marcos y una ochava.

El cuerpo de arriba con lo demas de esto vte. y un marco dos onças e quatro ochavas.

El Niño dorado con el mundo pesa un marco y siete onças y dos ochavas.

Ocho niños con sus guias pesan cinco marcos siete onças y cinco ochavas.

El rrelicarito pesa diez y ocho marcos tres onças y siete ochavas. //

Que todo el dho. peso suma e monta doçientos y veinte y quatro marcos y una onça y tres ochavas a preçio de sesenta y cinco rreales cada marco por el peso y mas seis ducados por cada marco de hechura y por el oro del dho. rrelicario çiento y sesenta rreales y por el oro de del niño tres ducados y por ocho tornillos de hierro para las colunas ochen ta rreales y por dos tablones en que asienta la custodia diez y seis rreales y de los vidrios del rrelicario ocho rreales que todo lo susodho. a los dhos. preçios monta los dhos. veinte y nueve mil y seisçientos y sesenta y tres rreales a cuenta de los quales tengo rreçebidos antes de ahora del dho. Geronimo de Medina veinte y tres mil y nueveçientos rreales en diferentes pagas de que le tengo dadas cartas de pago las quales y esta se entienda una misma cosa de m<sup>a</sup> que rrestaba debiendo solamte. los dhos. cinco mil y seteçientos y sesenta y tres rreales los quales he rreçevido del dho. Geronimo de Medina // en rreales de plata de contado de que me doy por contento e pagdo. a mi voluntad... e yo el dho. Geronimo de Medina que presste. soy otorgo que açeto esta escriptura y declaro aver rreçevido del dho. Ju<sup>o</sup> de alfaro la dicha custodia y rrelicario sana y bien acondiçionada y hecha en toda perfeçion según como estava obligado. de la haçer la qual me entrego e yo rreçevi en presencia del son. puco. e tes<sup>o</sup> yusdescriptos de cuyo entrego yo Gaspar de Leon son. puco. de S<sup>a</sup> doy fee que se hiço en mi presencia de los tes<sup>o</sup> desta carta y el dho. Geronimo de Medina me doy por contento y entrego. de la dha. custodia y rrelicario por qto. queda en mi poder doy por libre y quito al dho. Ju<sup>o</sup> de alfaro y a su fiador de la obligaçion que hiçieron para la dha. escriptura por qto. la an cumplido enteramente y doy por rrota y changelada la dicha escriptura para que no valga ni haga fee en juicio ni fuera del // y en testim<sup>o</sup> dello ambas ptes. otrogamos la presente ante el escriv<sup>o</sup> puco. e tes<sup>o</sup> yusoescritos que es fha. en S<sup>a</sup> a veinte y tres de mayo de mil y seiss<sup>o</sup> y catorce as<sup>o</sup> y los dhos. otorgtes. que yo el preste. sno. puco doy fee que con<sup>o</sup> lo firmaron de sus nombres en el. t<sup>o</sup>s. P<sup>o</sup> de Torres y Dgo. Diaz snos. de S<sup>a</sup>.

*Firmas:* Gaspar de Leon, sno. puco. // Joan de alfaro y messa. // Germo. de Medina. // P<sup>o</sup> de Torres sno. de S<sup>a</sup>. // Diego Díaz escriv<sup>o</sup> de S<sup>a</sup>.

Y luego este dho. dia vista la dha. carta de pago y changelaçion por el dho. Sor. inquisidor don Pedro de Camino dixo que la aprueba y consiente como en ella se contiene y declara que la dha. custodia se hizo y acavo a su cont<sup>o</sup>. y satisfaçion y firmolo de su nombre a quien doy fe q. con<sup>o</sup>. T<sup>o</sup>s. Di<sup>o</sup> Diaz e Franco Guts. scriv<sup>o</sup>s. de S<sup>a</sup>.

*Firmas:* Gaspar de Leon sn<sup>o</sup>. puco. // El liçendo. Pedro de Camino. // Diego Diaz scriv<sup>o</sup> de S<sup>a</sup>. // Franco. Gutierrez scriv<sup>o</sup> de S<sup>a</sup>.

Tabla n<sup>o</sup> 1.

Relaçion de pagos percibidos por el platero Juan de Alfaro de Jerónimo de Medina, por la obra de la custodia procesional de la catedral de Las Palmas (1611-1614).

Fecha	Importe	Documento
1611-III-21	1.309 reales (contrato)	Leg. n <sup>o</sup> 12.678, fols. 1.122r.-1.123v.
1611-XI-8	2.000 reales	Leg. n <sup>o</sup> 12.682, fol. 10r.-v.
1612-I-3	4.400 reales	Leg. n <sup>o</sup> 12.683, fols. 1.225v.-1.226r.
1612-I-4	3.300 reales	Leg. n <sup>o</sup> 12.683, fol. 181v.
1612-VII-11	2.200 reales	Leg. n <sup>o</sup> 12.687, fol. 773r.-v.

1613-I-9	1.291 reales	Leg. nº 12.691, fol. 364v.
1613-III-8	3.300 reales	Leg. nº 12.692, fol. 895r.-v.
1613-X-29	6.100 reales	Leg. nº 12.697, fols. 800v.-801r.
1614-V-23	5.763 reales (finiquito)	Leg. nº 12.703, fols. 837r.-839v.

Legajos correspondientes al oficio 19 de los protocolos notariales de Sevilla (AHPS).

**ANEXO**



Lám. 1. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria.  
Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 2. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria.  
Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 3. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 4. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 5. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 6. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 7. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 8. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 9. Juan de Alfaro. Sevilla. 1611-1614. Custodia procesional de Corpus de la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Detalle. Foto: Jesús Pérez Morera.



Lám. 10. Francisco de Alfaro. Sevilla. H. 1598-1600. Custodia de la Santa Espina. Catedral de Sevilla. Foto: autor.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANAYA HERNÁNDEZ, L.A. (1996). *Judeoconversos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular.
- ARPHE Y VILLAFANE, J. (1587). *Descripción de la traça y ornato de la custodia de plata de la Sancta Yglesia de Sevilla*. Sevilla: Juan de León.
- ASTRUELLS MORENO, S. (2005). «Los ministriles altos en la corte de los Austrias mayores». *Brocar*, 29, pp. 27-52.
- BEJARANO PELLICER, C. (2013a). «Juventud y formación de los ministriles de Sevilla entre los siglos XVI y XVII». *Revista de Musicología*. vol. XXXVI, 1-2, pp. 57-91.
- BEJARANO PELLICER, C. (2013b). *El mercado de la música en la Sevilla del siglo de oro*. Sevilla: Fundación Focus-Abengoa.
- CABALLERO MUJICA, F. (1992). *Canarias hacia Castilla. Datos de un proceso histórico*. 2 tomos. Las Palmas de Gran Canaria: Caja Insular de Ahorros.
- CAZORLA LEÓN, S. (1992). *Historia de la Catedral de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Real Sociedad Económica de Amigos del País.
- CAZORLA LEÓN, S. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J. (1997). *Obispos de Canarias y Rubicón*. Madrid: ESPASA.
- CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (2001). «Andas de Corpus». En *Arte en Canarias [siglos XV-XIX]. Una mirada retrospectiva*. T. II. Islas Canarias: Gobierno de Canarias, pp. 81-83.
- CRESPO FAJARDO, J.L. (2012). «La Descripción de la traça de Juan de Arfe en la biblioteca de la Universidad de La Laguna (Tenerife)». *Cartas Diferentes*, 8, pp. 239-252.
- ESCALLADA GONZÁLEZ, L. DE (2004). «Don Pedro de Camino y Mijarazo, inquisidor apostólico de Sevilla». *Altamira. Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 64, pp. 171-224.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L. (1975). «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la Diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI». *Anuario de Estudios Atlánticos*, 21, pp. 95-130.
- GALANTE GÓMEZ, F.J. (2008). «La arquitectura gótica de la Catedral de Las Palmas: espacio unitario y diáfano», en PÉREZ MORERA, J. y RODRÍGUEZ MORALES, C. (2008). *Arte en Canarias. Del gótico al manierismo*. Santa Cruz de Tenerife: Gobierno de Canarias, pp. 182-183.
- HERNÁNDEZ PERERA J. (1955). *Orfebrería de Canarias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- IGLESIAS, A. L. (2002). «El maestro de capilla Diego de Bruceña (1567/71-1623) y el impreso perdido de su *libro de misas, magnificats y motetes*», en *Encomium musicae. Essays in honor of Robert J. Snow*. Hillsdale: Pendragon Press, pp. 435-469.
- IZQUIERDO GUTIÉRREZ, S.M. (2000). «El traspaso de la vida religiosa sevillana a la Catedral canaria: Devoción immaculista en su hermandad sacramental». *XIV Coloquio de historia canario-americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular, pp. 1463-1471.
- LEÓN, M.T. (2004). «Andas del Corpus», en *La huella y la senda*. Islas Canarias: Viceconsejería de Cultura y Deportes. Diócesis de Canarias, pp. 534-536.
- LORENS CISTERÓ, J. M. (1985). «Música y músicos en la Sevilla del siglo de oro». *Boletín de Bellas Artes*, XIII, pp. 115-142.
- LÓPEZ PLASENCIA, J.C. (2008). «Un ejemplar inédito de la Descripción de la traça y ornato de la custodia de plata de la sancta iglesia de Sevilla, del “escultor de oro y plata” Juan de Arfe y Villafañe, en la Universidad de la Laguna», en RIVAS CARMONA J. (coord.). *Estudios de platería San Eloy 2008*. Murcia: Universidad, pp. 315-337.
- MARCO DORTA, E. (1958). «Pedro de Llerena, arquitecto de la catedral de Las Palmas». *Revista de Historia Canaria*, 121-122, pp. 123-127.
- MARCO DORTA, E. (1998). *Los arquitectos de la Catedral de Las Palmas*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular.
- MILLARES TORRES, A. (1874). *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*. T. II. Las Palmas de Gran Canaria: Imprenta de La Verdad.
- PÉREZ SINDREU, F. DE P. (1992). *La casa de la moneda de Sevilla. Su historia*. Sevilla: FOCUS. Universidad de Sevilla.
- PICAZO MUNTANER, A. y GARCÍA MARÍN, J. (2001). «Referencias al ataque holandés de 1599 y otras notas de la *Canarias Ilustrada* de Dámaso Quesada y Chaves», en BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (coord.). *IV centenario del ataque de Van der Does a Las Palmas de Gran Canaria (1999)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular, pp. 261-268.
- QUINTANA ANDRÉS, P.C. (1999). *Las sombras de una ciudad: Las Palmas de Gran Canaria después de Van der Does (1600-1650)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular.

- QUINTANA ANDRÉS, P.C. (2001). «Balance de una batalla: Las Palmas después de 1599», en BÉTHENCOURT MASSIEU, A. (coord.). *IV centenario del ataque de Van der Does a Las Palmas de Gran Canaria (1999)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular, pp. 503-526.
- QUINTANA ANDRÉS, P.C. (2003). *A Dios rogando, y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la iglesia canaria. El cabildo catedral de Canarias entre 1483 y 1820*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular.
- QUINTANA ANDRÉS, P.C. (2004). *Finis gloriae mundi. Ideología y sociedad en Canarias. Los prebendados del cabildo catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*. Zamudio: Centro de la Cultura Popular Canaria.
- Relación sumaria de lo sucedido en la Isla de Canaria, con el Armada de Olanda y Zelanda...* (1599). Sevilla: Imprenta de Rodrigo de Cabrera.
- ROBLEDO ESTAIRE, L. (2012). «La transformación de la actividad musical en la corte de Felipe III», en VICENTE, A. DE y TOMÁS, P. (2012) (eds.). *Tomás Luis de Victoria y la cultura musical en la España de Felipe III*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 93-121.
- RODRÍGUEZ MORALES, C. (2003). *Quintana. Cristóbal Hernández de Quintana*. Islas Canarias: Gobierno de Canarias.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1948). *Piratería y ataques navales contra las Islas Canarias*. Vol. 2, parte 2ª. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1988-1991). «Nuevos pormenores sobre la construcción de la catedral de Las Palmas (1504-1525)». *El Museo Canario*, 48, pp. 227-242.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1993). «Diego Nicolás Eduardo, arquitecto de la catedral de Las Palmas». *Anuario de Estudios Atlánticos*, 39, pp. 291-369.
- SANTAMARINA, B. (1995). «Parroquia, convento y catedral. Fortuna de una custodia de Francisco de Alfaro». *Archivo Español de Arte*, 272, pp. 398-399.
- SANZ SERRANO, M.J. (2012). «Las antiguas custodias que tuvo la Catedral de Sevilla». *Laboratorio de Arte*, 24, pp. 75-96.
- SANZ, M.J. y SANTOS MÁRQUEZ, A.J. (2013). *Francisco de Alfaro y la renovación de la platería sevillana en la segunda mitad del siglo XVI*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- SIEMENS HERNÁNDEZ, L. (2004). «Cantoral de canto llano», en el catálogo de la exposición *La huella y la senda*. Islas Canarias, pp. 547-554.
- SIEMENS HERNÁNDEZ, L. (2007). «Martín de Silos (1564-1618), un destacado ministril y maestro de capilla aragonés en la catedral canaria de santa Ana». *Nassarre. Revista aragonesa de musicología*, vol. XXIII, 1, pp. 109-128.
- STEVENSOR, R. (1985). *La música en la Catedral de Sevilla 1478-1606*. Madrid: Sociedad Española de Musicología.
- TORRE, L. DE LA (1983). *La música en la Catedral de Las Palmas 1514-1600*. Madrid: Sociedad Española de Musicología.
- TORRE, L. DE LA (1995). «Documentos sobre la música en la Catedral de Las Palmas (1601-1605)». *El Museo Canario*, 50, pp. 401-442.
- TORRE, L. DE LA (1996). «Documentos sobre la música en la Catedral de Las Palmas (1606-1620)». *El Museo Canario*, 51, pp. 531-610.
- VARAS, M. (2002). «Ensayo final de Francisco de Alfaro en la custodia de la Santa Espina de la catedral de Sevilla: síntesis estructural de los modelos quinientistas y anuncio del concepto de custodia de asiento en el siglo XVII». *Archivo Hispalense*, 276-277, pp. 441-458.